

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.405, DE 2011, DE ESTE SERVICIO, QUE FIJA MONTO DE HONORARIOS DE PERSONAS A CARGO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2012.

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
30 DIC. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



EXENTA N°

VALPARAÍSO,

30.12.2011 06101

VISTOS

El Memorando Interno 05-S/5708, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Culturales recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, en dichos concursos públicos se desempeñan personas que cumplen el rol de Jurados y que se encuentran a cargo de la selección de los proyectos, los que son contratados bajo la modalidad de honorarios por este Servicio Público.

Que, la Ley de Presupuesto respectiva para el sector público, establece recursos para dichas contrataciones, señalando como monto máximo a entregar una U.T.M. por proyecto.

Que, mediante Resolución Exenta N° 5.405, de 2011, de este Servicio, se fijó el monto de los honorarios para las personas que cumplirán la función señalada precedentemente, el que de conformidad con lo solicitado por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas mediante Memorando Interno N° 05-S/5708, debe ser modificado en atención a la gran cantidad de postulaciones recibidas.

Que, en mérito de lo expuesto es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los



Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la respectiva Ley de Presupuesto para el Sector Público; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las respectivas Resoluciones Exentas que aprueban los concursos públicos individualizados en los considerandos de la presente resolución exenta junto a sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 5.405, de 2011, que fija monto de honorarios para personas que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICASE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 5.405, de 2011, de este Servicio, quedando inalterada en todas sus demás partes, en el sentido de reemplazar en el cuadro que allí figura lo relativo a los honorarios del Jurado FONDART REGIONAL, por los cuadros que a continuación se individualizan:

JURADO FONDART REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA	PAGO UNICO	\$333.333 SIEMPRE QUE DICHO MONTO NO SUPERE EL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA RESPECTIVA LEY DE PRESUPUESTO, ES DECIR, UNA U.T.M. POR PROYECTO, EN CUYO CASO SE PAGARÁ DICHO MÁXIMO.
JURADO FONDART REGIONAL, REGIONES DISTINTAS A LA METROPOLITANA	PAGO UNICO	\$277.778 SIEMPRE QUE DICHO MONTO NO SUPERE EL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA RESPECTIVA LEY DE PRESUPUESTO, ES DECIR, UNA U.T.M. POR PROYECTO, EN CUYO CASO SE PAGARÁ DICHO MÁXIMO.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
 MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/929

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA